



Constancia Secretarial 1. (17/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (18/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 021
Homologación PARD
860013110001 2023 00153 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito radicado en la secretaría de este despacho, la Asistente Social de esta judicatura, pone de presente el informe Sociofamiliar (A.25), que fue requerido en la providencia antecedente. Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes soliciten aclaración o complementación del informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado del informe Sociofamiliar (A.25), presentado por la Asistente Social del despacho, por el término de tres (03) días, para que las partes, se pronuncien, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec6607b8436f15b011f2f860d4752c308656d5d618b1bc223f7663c13133206**

Documento generado en 18/01/2024 06:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>